



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 104/2008

á, 06 de Mayo de 2008

VISTOS:

*El oficio "Secretaría General Of. 055/2008, de fecha 05 de marzo de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el **Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 04/2008** de 22 de enero de 2008, referente a la "Construcción de Infraestructura Educativa en el Distrito Municipal N° 6, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,*

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 19 de noviembre de 2007, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional N° 15/2007, Código CUCE: 07-1701-00-67880-2-1, Segunda Convocatoria, para la "Construcción de Infraestructura Educativa en el Distrito Municipal N° 6, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra"

Que, el Responsable del Proceso de Contratación, conforme a las previsiones contenidas en los arts. 11 inc. b) y 13 incs. a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 29190 de 11/07/2007, emitió la Resolución Administrativa (RPC) N° 216/2007 de fecha 30/11/2007, que aprueba definitivamente el Documento Base de Contratación (DBC).

Que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 15 del D.S. 29190 de 11/07/2007 y art. 15 párrafo I y II de su Reglamento aprobado mediante R.M. N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda, la Comisión Calificadora emitió su informe de Evaluación donde recomienda ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 15/2007, referente a "Construcción de Infraestructura para Locales Educativos en el Distrito Municipal N° 6", a la Empresa Constructora "ERL y Asociados", por el monto de Bs.2.158.967.11.- (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Sesenta y Siete con 11/100 Bolivianos), por cumplir a cabalidad los requisitos de evaluación Económica, Técnica y Legal-Administrativa.

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional OMDH N° 015/2007, referido anteriormente, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 039/2007, de 13 de diciembre de 2007, adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 015/2007 referente a la "Construcción de Infraestructura para Locales Educativos en el Distrito Municipal N° 6 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a la "Empresa Construcciones y Diseño E.R.L.", representada legalmente por el Sr. Peter Jorge Erlwein Álvarez por el monto de Bs.2.158.967.11.- (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho mil, Novecientos Sesenta y Siete con 11/100 Bolivianos), el plazo máximo de ejecución de la obra es de 150 días calendario.

Que, en presente proceso de contratación existe Certificación Presupuestaria N°1732008, Preventivo N° 00210 de 29/02/2008, Fuente 41 (Transferencia de T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N.), Prog. 72, Proy. 0001, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Bs.2.070.318.35.- (Dos Millones Setenta Mil Trescientos Dieciocho 35/100 Bolivianos), para la Construcción y Otros de las Unidades Educativas.

Que, en el presente proceso de contratación existe Certificación Presupuestaria N°1732008, Preventivo N° 00211 de 29/02/2008, Fuente 41 (Transferencia de T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N.), Prog. 72, Proy. 0001, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Otras



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Bs.88.648.93 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho 93/100 Bolivianos), para la Refacción y Otros de las Unidades Educativas.

Que, en el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria del día 06 de Mayo de 2008, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 04/2008, proveniente de la Licitación Pública Nacional N° 15/2007, con código CUCE: 07-1701-00-67880-2-1, Segunda Convocatoria, referente a la "Construcción de Infraestructura Educativa en el Distrito Municipal N° 6, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Construcciones y Diseño ERL y Asociados, legalmente representada por el Ing. Peter Jorge Erlwein Alvarez, por el importe total de Bs.2.158.967.11.- (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Sesenta y Siete con 11/100 Bolivianos), la cual va ser ejecutado en un plazo máximo de 150 días calendarios, a partir de la orden de proceder.*

Artículo Segundo.- *En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Candibar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE